

**BASES REGULADORAS PARA LA REACTIVACIÓN DEL COMERCIO EN BULLAS.
“VIVE LA NAVIDAD CON LA MAGIA DE BRABU EN TUS COMPRAS.”**

1. OBJETO

El Ayuntamiento de Bullas junto a la Asociación de Comerciantes y Hosteleros de Bullas, Brabu, inicia una campaña para reactivar las compras del pequeño comercio, deseando animar a los vecinos y vecinas de Bullas a consumir en nuestras tiendas.

Consumir en nuestro pueblo sólo trae beneficios tanto a nivel económico ya que genera puestos de trabajo como a nivel personal por su trato cercano y amable y también genera riqueza en su entorno.

El Ayuntamiento de Bullas emitirá una serie de bonos, con un precio de 5 euros, canjeables por compras superiores a 25 euros en los establecimientos comerciales que se adhieran a la campaña.

2. BENEFICIARIOS Y REQUISITOS

Podrán ser beneficiarios los comercios que tengan domicilio en Bullas. Las compras deberán abonarse obligatoriamente con tarjeta bancaria. Para participar es imprescindible que las compras sean por TPV, bizum o transferencia bancaria.

El precio del bono es de 5€ por cada compra de 25€, con un máximo de 2 talones por cada cliente. Si el importe excede de esa compra, el cliente abonará la diferencia.

3. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Los interesados, podrán presentar la solicitud a partir del día 6 noviembre 2023, finalizando el plazo el día 17 noviembre del mismo año. Se presentará en el Registro General del Ayuntamiento mediante instancia, o bien mediante formato electrónico.

4. FINANCIACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Las ayudas previstas en la presente convocatoria se financiarán a cargo de la partida 4612.47901 denominada “Promoción, dinamización y reactivación del comercio de Bullas”, del presupuesto municipal para el año 2023 procedente de la subvención concedida por la Dirección General de Comercio e Innovación Empresarial para la dinamización del comercio Local, con una dotación inicial de 15.000,00 euros. Dicha cantidad será repartida entre las solicitudes presentadas, hasta agotarse el importe total.

La concesión de las ayudas estará condicionada a la existencia de disponibilidad presupuestaria y se efectuará en régimen de concurrencia competitiva.



h01471c79c1b0aa1607e71220a0e0aA

5. JUSTIFICACIÓN

El Comercio deberá conservar los tickets de compra y recibo de pago asignado a cada uno de los bonos para presentar la justificación al Ayuntamiento de Bullas, al ser 2 bonos por cada comercio junto con el ticket de compra deberá llevar el nombre y DNI del cliente.

Para recoger los bonos lo podrán hacer en horario de 10h a 14h. en Informajoven situado en el Casa de la Cultura de Bullas desde el día 27 noviembre al 30 de noviembre 2023, ambos inclusive.

Los bonos solo serán válidos entre el 1 de diciembre de 2023 al 31 diciembre 2023.

6. REINTEGRO DE LAS AYUDAS.

Será competente para iniciar el expediente de reintegro y, en su caso, adoptar la resolución de exigencia del reintegro, el órgano que concedió la subvención, y se regirá por las normas legales de aplicación.

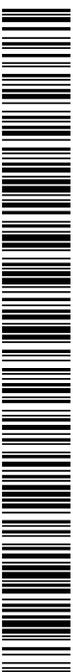
Cuando los beneficiarios de estas incumplan las condiciones establecidas en las presentes bases, en la resolución de concesión y en el resto de normas que resultan de aplicación, procederá el reintegro de las cantidades percibidas, que conllevará, además, la exigencia de los intereses legales que correspondan desde el momento del pago de la subvención, sin perjuicio de las acciones que corresponden como consecuencia del incumplimiento.

7. ENTRADA EN VIGOR.

Las presentes bases de ayudas entrarán en vigor el día siguiente de la publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

8. NORMATIVA DE APLICACIÓN SUPLETORIA.

En lo no regulado en las presentes bases en materia de procedimiento, se aplicará lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones y en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



h01471c79c1b0aa1607e71220a0e0a